

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 041 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", con código SNIP N° 158812; a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

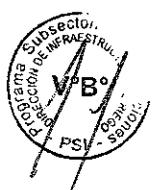
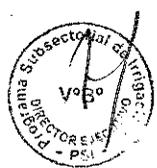
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la Junta de Usuarios Camaná el Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI-DIR/R.O, Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obra de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistema de Riego Convencional, con el objeto de establecer el compromiso de apoyo mutuo para viabilizar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", el mismo que comprende el financiamiento, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las partes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 620-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra referida precedentemente, con código SNIP N° 158812, estableciéndose un presupuesto ascendente a la suma de S/ 721 202,30, y un plazo de ejecución de 75 días calendario, y una modalidad de ejecución por contrata (Ejecución Presupuestaria Indirecta);

Que, asimismo, por la Resolución Directoral N° 535-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 672 847,49, monto que incluye el IGV, costo de obra y supervisión;

Que, mediante la Adenda N° 01 al referido Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI-DIR/R.O, de fecha 30 de noviembre de 2016, se acordó entre otras cosas el cambio de modalidad de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y se estableció que los aportes del PSI y Junta de Usuarios Camaná para la ejecución de la citada obra conforme



al presupuesto establecido en el referido Expediente Técnico serán del 80% y 20%, respectivamente, del costo total del Proyecto;

Que, por el Informe N° 001-2017/R.O-CANAL CHIRURO/PSI-SPO, de fecha 13 de enero de 2017, el Residente de la referida Obra la Ingeniera Sonia Peralta Ortega solicita y cuantifica al Supervisor de Obra el Ingeniero Víctor Hugo Augusto Zegarra Trujillo, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, amparándola en la causal prevista en el acápite c) del numeral 7.21 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, denominada "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI, relativo a: *"Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (adicionales) que afectan el cronograma de ejecución o avance de obra"*, sustentándola en que para cumplir con las metas de proyecto, es necesario aprobar la prestación adicional de obra N° 01 al Proyecto, es decir ejecutar partidas no contempladas en el expediente técnico original, las cuales están referidas a obras de desvío provisionales, desvío de agua por bombeo durante el proceso de la obra, instalación de material de filtro, colocación de aislantes entre material de filtro y material base, y mejoramiento de caminos de acceso; asimismo, señala que la Ampliación de Plazo N° 01, no genera el reconocimiento de mayores gastos generales por ser una obra ejecutada por Administración Directa, y de aprobarse la misma, la fecha de término del plazo de ejecución de obra se amplía del 18 de enero al 12 de febrero de 2017;

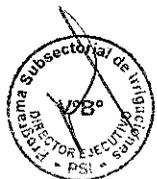
Que, mediante el Informe N° 001-2017/S.O-CANAL CHIRURO/PSI-SPO, de fecha 18 de enero de 2017, el antes referido Supervisor informa al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa que mediante el "Informe Técnico de la Ampliación de Plazo N° 01", ha evaluado la solicitud del Residente de obra referido precedentemente, encontrándolo conforme, al haberse levantado las observaciones contenidas en el Memorando N° 5859-2016-MINAGRI-PSI-DIR;

Que, con el Memorando N° 016-2017-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 19 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, otorga conformidad a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, luego de evaluar el informe de la Supervisión referido precedentemente;

Que, por el Informe N° 004-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCM, de fecha 27 de enero de 2017, el Ingeniero Javier Caballero Moreno de Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Residente de Obra en relación a la Ampliación de Plazo N° 01, manifestando que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 89 del cuaderno de obra de fecha 29 de diciembre de 2016, el Residente de obra dejó constancia del inicio de la causal señalando que: *"(...) el día de hoy el Ing. de seguimiento y monitoreo Dany Requejo, nos comunicó vía telefónica que por disposición de la Entidad se produjo el cierre de actividades para la mano de obra...y que a la fecha aún no se aprueba el adicional de obra, lo que motivara una ampliación de plazo"*;

Que, asimismo, indica que mediante el asiento N° 90 del 29 de diciembre del 2016, el Supervisor de Obra dejó constancia que continua la causal señalando que: *"(...) Por disposición de la Entidad se produce el cierre de actividades considerando que la mano de obra trabaja esta esta fecha... y que aún no se aprueba el adicional de obra solicitado, lo cual afecta la ruta crítica"*;

Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, la causal continúa abierta por falta de aprobación del expediente del Adicional N° 01, considerando que la aprobación de dicho expediente aún se encuentra en proceso y que no se dispone de recursos presupuestales para la obra; asimismo manifiesta, que de acuerdo a la verificación efectuada al Diagrama de Gantt adjunto al informe de la Ingeniera Residente de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 041 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Obra, se aprecia que las partidas afectadas por la no aprobación del Adicional N° 01 se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, y afecta directamente su plazo de ejecución;

Que, en relación a la cuantificación de días por la causal invocada, manifiesta que considerando que la actividad principal es la construcción del canal de concreto y éste forma parte del expediente del referido Adicional N° 01, señala que según el cronograma programado, se verifica que para esta actividad se requiere un total de 25 días calendario, el cual comprende las partidas de trabajos preliminares, revestimiento de canal, tomas y juntas; del mismo modo indica, que la Supervisión luego de un análisis detallado a la solicitud del Residente, concluye que corresponde otorgar 25 días calendario, cuyo análisis se basa en el tiempo que demandaran los trámites administrativos al haber calculado la presentación del informe por parte del Supervisor en 5 días hábiles ó 7 días calendario, aprobación por parte de la Entidad, 10 días hábiles ó 14 días calendario, y los trámites de documentación de la Oficina de Gestión Zonal 4 días, total 25 días; considerando además que se trata de una causal abierta, hasta la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N°01;

Que, finalmente, luego de la evaluación realizada concluye recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 con causal abierta por un periodo de 25 días calendario, por lo que la fecha de culminación de la obra se modifica al 12 de febrero del 2017, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por ser una obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con el Informe N° 202-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de enero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, otorga conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, considerando procedente su aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 243-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 27 de enero 2017, eleva el expediente que sustenta de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados en los considerandos precedentes, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 058-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre el expediente materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 se ha llevado de acuerdo al numeral 7.21 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, denominada "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" (EPD), aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI,



y su causal se enmarca en los acápite a) y c) del precitado numeral; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables por ser una obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y la Directiva N° 001-2013-MINAGRI-PSI-DIR, denominada "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" (EPD), aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 25 (veinticinco) días calendario para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa"; sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la Junta de Usuarios Camaná, al Supervisor de la Obra el Ingeniero Víctor Hugo Augusto Zegarra Trujillo, al Residente de Obra, la Ingeniera Sonia Peralta Ortega, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
[Signature]
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

